DIARIO DE BARCELONA,

Del Lunes 22 de Abril de 1799.

Santos Sotero y Cayo, Papas y Mártires. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia de nuestra Señora de Belén; se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 13 m.; y se pone á las 6 h. 48 m. Hoy es el 18 de la Luna: sale á las 10 h. 29 m. de la noche; y se pone á las 7 h. 20 m. de la mañana siguiente: pasa la Luna por el meridiano á la 1 h. 57 m. de la madrugada. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 11 h. 58 m. 21 s.

Dia 20.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	12 grad. 8	27 p. 10 l. 5	N. Sereno.
A las 2 de la tard.	16 6	27 10 5	S. Nubecillas.
A las 11 de la noc.	12 0	27 11 0	S. Entrecubierto.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

EDICTO.

Don Blas de Aranza y Doyle, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., Intendente General del Exército y Principado de Cataluña, Juez Subdelegado de la Real Renta de Correos, Rentas Generales, Tabaco, y demas Ramos á ellas unidos, y Presidente del Consulado, y Real Junta particular de Comercio.

Por quanto en Carta acordada del Consejo de nueve del corriente mes de Abril, se me ha remitido la Real Cédula expedida por el mismo Supremo Tribunal, con fecha de 8 del propio mes, en la que va inserto el Real Decreto de S. M., que con la expresada Real Cédula es del tenor siguiente. = Don Cárlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Oceano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Á los del mi Consejo, Presidente

y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son como á los que serán de aquí á delante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que con fecha de seis de este mes he tenido á bien dirigir al mi Consejo el Real Decreto que dice así. = *Real Decreto.* = "El abuso de exigir un prémio por la reduccion de los Vales Reales á moneda efectiva ha introduducido con grave daño de mis vasallos y de mi Real Hacienda, el de interponerse como agentes de esta reduccion, unos hombres, que habiendo por lo comun abandonado las profesiones útiles á la sociedad, y no siendo retenidos por el honor y la virtud, se prestan facilmente á ser los instrumentos de que suelen valerse los agiotadores para conducir los obscuros, artificiosos y pérfidos manejos, con que solo por satisfacer su codicia procuran degradar la estimacion del papel del Estado, no obstante la religiosa puntualidad con que se pagan sus intereses, se amortiza parte del capital, y se cumplen las demas condiciones prometidas. Á fin de cortar desde luego tan pernicioso abuso, y sin perjuicio de tomar en debido tiempo las mas activas y severas providencias, dirigidas á perseguir el agiotage; he venido en prohibir, como absolutamente prohibo á toda clase de personas, sin excepcion alguna, el mezclarse con ningun pretexto, como corredores ó mediadores en la negociacion de Vales, baxo la pena irremisible de destierro por quatro años, y á diez leguas de distancia del pueblo en que se verifique por la primera vez, y la de presidio por igual término en caso de reincidencia: pues sola y exclusivamente podrán intervenir los Corredores jurados del número de cada Plaza; pero con la indispensable condicion de haber de llevar en sus libros asientos formales de estas negociaciones, y de observar las mismas solemnidades que por las Ordenanzas les están prescriptas con respecto á las Letras de Cambio. Y para asegurar mas cumplidamente el efecto de esta disposicion, quiero y mando se observe y guarde inviolablemente lo prevenido en Real Cédula de nueve de Abril de mil setecientos ochenta y quatro, por la qual se ordena que el sugeto en cuyo poder se halle Vale sin endoso que acredite su pertenencia, sea castigado con el perdimiento de su principal é intereses; añadiendo ahora la declaracion de que la mitad de este valor se dará á los denunciadores, reservándose su nombre. Tendráse entendido en el Consejo, dispondrá se expida la Cédula correspondiente, y tomará por sí las providencias conducentes á su puntual cumplimiento. En Aranjuez á seis de Abril de mil setecientos noventa y nueve. = Al Gobernador del Consejo." Publicado en el mi Consejo en este dia el citado Real Decreto, y habiendo oido *in voce* á mis Fiscales, acordó su cumpli-

plimiento, y para que le tenga expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros Lugares, Distritos y Jurisdicciones veais el Real Decreto que va inserto, y le guardeis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que respectivamente os corresponda, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que se requieran, y sean necesarias, por convenir así á mi Real servicio, causa pública, y utilidad de mis vasallos: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á ocho de Abril de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Gregorio de la Cuesta. = Don Manuel del Pozo. = El Conde de Isla. = Don Pedro Carrasco. = Don Francisco Policarpo de Urquijo. = Registrada, Don Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Bartolomé Muñoz.

Por tanto he dispuesto por Decreto de hoy se forme y publique en esta Ciudad, y demas Ciudades y Villas, Cabezas de Partido de este Principado, el presente Edicto, para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia de lo ordenado por S. M. en el expresado Real Decreto. Dado en Barcelona á los 19 dias del mes de Abril de 1799. = Blas de Aranza. = Don Antonio Sicardo. = Por mandado de su Señoría = Joseph Comes, Escribano mayor.

Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Vinaróz, en 2 dias, el Pat. Juan Curell, Catalan, Llaud San Antonio, con algarrobas.

De Benicasi, en 8 dias, el Patron Sebastian Batista, Valenciano, Llaud S. Antonio, con algarrobas.

Fiesta. Mañana Martes, dia 23, se celebra en la Iglesia de S. Sebastian el Santísimo Rosario, que se acostumbra todos los meses: á las 11½ se dirá una Misa para que nos conserve en la Fe, como Patron de esta Ciudad; y á las 5½ de la tarde se cantará el Santísimo Rosario, cuyos Misterios explicará, y predicará á la fin, el M. R. P. Ignacio de Obregon, Lector Jubilado de dicha Casa é Iglesia de San Sebastian. Asistiendo á esta Funcion se gana Indulgencia Plenaria, concedida por el Pontífice Pio VI (que Dios guarde), rogando por las necesidades de la Iglesia nuestra Madre. Á todos los que contribuyeren con la limosna de un real de vellon mensual, se les aplicarán los sufragios acostumbrados, otras veces anunciados.

Novenario. Hoy, dia 22, en la Iglesia de Padres Carmelitas descalzos, se continúa el solemne Novenario del glorioso Patriarca San Joseph: á las 10 habrá solemne Oficio con la Música de la Santa Iglesia Catedral, y predicará el R. P. Fr. Martin Estapér, Lector en Sagrada Teología, del Orden de Padres Servitas.

Avisos. Quien supiere el paradero de Doña María Francisca de Elu-

Llúque, ó de sus dos hijos Bernardo Puig y María Antonia Puig, ó sus herederos, acudirá á D. Antonio Aznar, en la calle den Gombau ó de la Vírgen de la Parra, que tiene que comunicarles una noticia muy interesante.

En la calle den Robador, en las casas propias de Estéban Amigó, se ha abierto una Fábrica de hilados de todas suertes de Algodones, y se venderán dichos hilados en la calle de los Baños viejos, en casa de Armengol Gener, en donde desde mucho tiempo á esta parte se están vendiendo Algodones en rama de todas calidades, de cuenta de dicho Amigó.

Ventas. Quien quisiere comprar una Casa en la Barceloneta, calle nombrada de Santa Clara, acudirá á la Oficina de este Diario, que dirán con quien tienen de tratar para el ajuste.

Qualquiera que quiera comprar Oja de Morera para los Gusanos de seda, acuda á casa de Fatjó, en la calle de Jesus.

Las Casas que fueron de Miguel Custura, que tienen de ancho 53 palmos, y de largo 192, con tres puertas, dos para tienda y una para las habitaciones, sitas en la calle de Moncada, se venden en pública almoneda, y tiene las tabas Gerónimo Susany: se rematará el dia 26 del corriente: el que quiera entender en la compra, acuda á la plaza de San Jayme, ó á la casa de dicho Corredor Susany, que se le darán prometidos.

Alquiler. En la calle del Bou de la plaza Nueva, hay un segundo Piso grande para alquilar: darán razon en casa de Eulalia Blanch, en la misma casa.

Pérdidas. Quien hubiere hallado una Hebilla de plata redonda, rayada, que se perdió el dia 17 del corriente, sirvase llevarla á la Oficina de este Diario, que se le dará media peseta de hallazgo.

El dia 18 del corriente desde la Bocaría hasta la plazuela del Pino, se perdió una Hebilla de plata sin charnela: se suplica á quien la haya encontrado, la lleve á dicha plazuela, á casa de Juan Bagá, Colchonero, núm. 10, que mostrará la compañera, y dará una gratificacion.

Quien hubiere encontrado una Arracada de oro, con cinco piedras violadas y pechina, que se perdió el dia 16 del corriente, se servirá llevarla á la calle Nueva de San Francisco, al segundo piso de la casa del Sr. Costa, donde enseñarán la compañera, y darán una correspondiente gratificacion.

El viento que sobrevino el dia 18 del corriente al medio dia, extravió del terrado de la casa núm. 12 en la Tapinería, una Mantilla blanca y un Pañuelo de flamulas, uno y otra de musolina: se suplica á las personas que hubieren recogido las dichas Piezas, se sirvan llevarlas á la Oficina de este Diario, que el Dueño dará una correspondiente gratificacion.

Teatro. Hoy, á las cinco, se representa por la Compañía Española, la Pieza moderna, intitulada: *La Viuda generosa*: con el Bayle del Volero; y Saynete.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.